

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2020 00042** 00*
Interlocutorio: 0070

Conforme con lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,
Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por Margarita María Álvarez Sarmiento, contra Gustavo Alberto López Amaya y Faber Alejandro Martínez Amaya, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y los gastos rituales.

2) Cancelar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 282-31159 y 282-19521 de propiedad del ejecutado Faber Alejandro Martínez Amaya, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío. La medida había sido ordenada por oficio No. 0800 de fecha cuatro de marzo de 2020.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio, el cual deberá contener la identificación de las partes. Se aclara que es carga de la parte interesada el trámite de los

3) Sin condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 013
Fecha de notificación por estado 02/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337f4361c8200eba037b942e3694334d94c3fc6756db3c9b7357ab59a80e99aa**
Documento generado en 01/02/2021 01:15:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>